

Comité de Enseñanza FGV
Formaciones Deportivas

Estimados amigos:

Tras la publicación del Real Decreto 935/2010 y RD 936/2010 el 31 de agosto de 2010, por los cuales se establecen la formación de los futuros Técnicos Deportivos de Grado Medio y de Grado Superior en aparejo fijo y aparejo libre respectivamente, toda la formación en nuestro ámbito pasa a depender del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Según estos Reales Decretos, cada comunidad autónoma tendrá que adaptar las enseñanzas a su comunidad e implantarlas en un centro educativo. En nuestra Comunidad estas enseñanzas dependen de Régimen Especial de la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria.

En los RD 935/2010 y 936/2010 contemplaba el paso de las formaciones realizadas anteriormente, tanto en el Periodo Transitorio (realizada por las Federaciones Autonómicas) como las anteriores a dicho periodo (realizada por la RFEV) a las nuevas titulaciones, ya sea de forma íntegra, como de forma parcial.

El 26 de diciembre de 2011, se publicó en el BOE la **“Resolución de 13 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publican los criterios aprobados por la Comisión creada por ORDEN de 8 de noviembre de 1999, para las propuestas de homologación, convalidación y equivalencia de las formaciones anteriores de vela”**.

De esta resolución destacamos las siguientes cuestiones:

- Toda la formación realizada antes de la entrada en vigor del Periodo Transitorio, serán homologables por las nuevas titulaciones según el cuadro adjunto.
- La formación por el periodo transitorio en nuestra comunidad es homologable y se irá publicando en el BOE las correspondientes autorizaciones de cada uno de los cursos realizados hasta la fecha. En la actualidad están autorizadas los siguientes cursos: CANI 01 y 02 del año 2008 y CANII 01 del 2009. El resto de los cursos están en tramitación para su publicación y se informará a medida que vayan saliendo.
- Las solicitudes se tiene que realizar **individualmente** y mediante los impresos e indicaciones que realiza el CSD.
- El plazo para la realización de las solicitudes es de 10 años, del 27 de diciembre de 2011 hasta el 27 de diciembre de 2021.

Para iniciar el expediente se tiene que realizar los siguientes pasos:

- Cumplimentar el “Formulario para solicitar la Homologación, Convalidación y Equivalencia Profesional con las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial”, que se hace online en la siguiente dirección: https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/Pdf/991946_solicitud.pdf
- Fotocopia **compulsada** del título académico (Graduado en ESO o Bachiller o declarado equivalente o cualquier título superior).
 - En caso de realizar la formación con anterioridad al periodo transitorio:
 - Certificado expedido por la Real Federación Española de Vela. Este certificado se tiene que solicitar a la RFEV, enviando al correo, formación@rfev.es la petición junto con una fotocopia del carné federativo actualizado del título que se quiere solicitar.
 - En caso de realizar la formación en el periodo transitorio:

- Fotocopia compulsada del Diploma expedido por la Comunidad Autónoma.
- Enviar por correo a la Secretaria General del Consejo Superior de Deportes en la calle Martín Fierro 5, 28040 MADRID (Si se presenta personalmente se puede hacer en el Registro del CSD y allí se pueden compulsar los documentos).

Hay que tener presente que en la solicitud se puede solicitar los siguientes reconocimientos:

- **Homologación conlleva efectos académicos y profesionales.**
- **Equivalencia profesional excluye los efectos académicos.**
- **Convalidación solamente se otorga para completar los estudios a fin de obtener el título de Técnico Deportivo o de Técnico Deportivo Superior.**

Para más información, en el siguiente enlace:

<http://www.csd.gob.es/csd/sociedad/3EnsDepor/02HomolConvalidEquivCorresp/view>

Enlaces a consultar:

Resolución: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/12/26/pdfs/BOE-A-2011-20246.pdf>

Solicitud: https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/Pdf/991946_solicitud.pdf

Cuadro de equiparación (Anexo del BOE-A-2011-20246, Sección III, página 142014)
Anterior al Periodo Transitorio, expedidos por la RFEV

Nivel 1

Modalidades	Denominación Titulación	Equivalencia Prof.	Convalidación
Vela Ligera	Monitor de club Monitor de iniciación Instructor elemental	Ciclo inicial de grado medio de técnico deportivo en vela con aparejo fijo y aparejo libre	Ciclo inicial de grado medio de técnico deportivo en vela con aparejo fijo y aparejo libre, pero es necesario estar matriculado en un centro educativo.
Crucero	Monitor de club Monitor de iniciación Instructor elemental		
TDV	Monitor de club Monitor de iniciación Instructor elemental		

Nivel 2

Modalidades	Denominación Titulación	Equivalencia Prof.	Homologación
Vela Ligera	Monitor territorial Monitor regional Monitor de perfeccionamiento Preparador Instructor de base	Técnico deportivo en vela con aparejo fijo	Título de técnico deportivo en vela con aparejo fijo, pero es necesario estar matriculado en un centro educativo y cuando acrediten el requisito académico o declarado equivalente establecido en la disposición adicional duodécima, apartado 1 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre
Crucero	Monitor territorial Monitor regional Monitor de Crucero Preparador Instructor de base		
TDV	Monitor regional Monitor regional especializado Monitor especializado Monitor territorial Monitor territorial especializado Monitor nacional Monitor perfeccionamiento Preparador Instructor de base	Técnico deportivo en vela con aparejo libre	Título de técnico deportivo en vela con aparejo fijo, pero es necesario estar matriculado en un centro educativo y cuando acrediten el requisito académico o declarado equivalente establecido en la disposición adicional duodécima, apartado 1 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre

Nivel 3

Modalidades	Denominación Titulación	Equivalencia Prof.	Homologación
Vela Ligera	Entrenador nacional Entrenador Instructor superior	Técnico deportivo superior en vela con aparejo fijo.	Título de técnico deportivo superior en vela con aparejo fijo cuando acrediten el requisito académico o declarado equivalente establecido en la disposición adicional duodécima, apartado 1 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
Crucero	Monitor Nacional Entrenador nacional Entrenador Instructor superior		
TDV	Entrenador nacional Entrenador Instructor superior	Técnico deportivo superior en vela con aparejo libre.	Título de técnico deportivo superior en vela con aparejo libre cuando acrediten el requisito académico o declarado equivalente establecido en la disposición adicional duodécima, apartado 1 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.